

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN, VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

Se entra a resolver lo pertinente respecto de la admisión o no de la presente demanda Ordinaria Laboral y de Seguridad Social de Primera Instancia promovida por el señor JAIME ENRIQUE OSPINA LOPEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 71.792.386 contra LUIS ALFONSO ALVAREZ MOLINA, L.A. CONSTRUCTIONS CENTER S.A.S., representada legalmente por el señor LUIS ALFONSO ALVAREZ MOLINA o quien haga sus veces, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA –UNAULA- representada legalmente por el señor JOSE RODRIGO FLOREZ RUIZ o por quien haga sus veces, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante auto notificado el 10 de marzo de 2020, fls. 56 se ordenó devolver la presente demanda con el fin que se subsanara requisitos, so pena de rechazo.

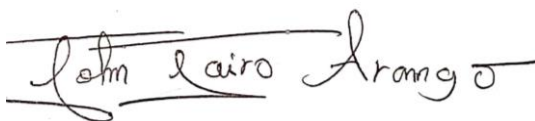
La apoderada de la parte demandante presentó el día 6 de julio de 2020 a las 2:38 p.m. por medio del correo electrónico del despacho, memorial para subsanar los requisitos exigidos por estados del 10 de marzo del presente año, por lo anterior esta agencia judicial indica que se presentó los requisitos en forma extemporánea, razón por la cual se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada en nombre de JAIME ENRIQUE OSPINA LOPEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 71.792.386 contra LUIS ALFONSO ALVAREZ MOLINA, L.A. CONSTRUCTIONS CENTER S.A.S., representada legalmente por el señor LUIS ALFONSO ALVAREZ MOLINA o quien haga sus veces, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA –UNAULA- representada legalmente por el señor JOSE RODRIGO FLOREZ RUIZ o por quien haga sus veces, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, y se dispone **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRÓ ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. __133__ fijado en la Secretaria del Juzgado hoy __23__ de __10__ de 2020 a las 8:00 a.m.



LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
Secretaria